

DECRETO N°T-024.-

CASTRO, 03 de Febrero de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°08 del 17.01.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos), al **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO CONJUNTO FOLCLORICO SENDA CHILOTA, RUT. N°72.736.800-0**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°195 del 19.08.92; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°30 del 05.03.2004; representado por su Presidente Sr. Sixto Cuyul Cuyul; destinado a Proyecto: VIII Encuentro Folclórico Chile en la Isla 2017. (Alojamiento, alimentación, movilización, artículos de regalo, honorarios, difusión, colaciones, bebidas, escenografía, afiches, y otros gastos asociados a este proyecto folclórico)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 215.24.01.004.007.021 "Conjunto Folklórico Senda Chilota", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-